SEGUNDA PARTE DEL TRABAJO DE INVESTIGACION SOBRE EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR EN FLORENCIO VARELA



RESUMEN

En el año 2001, la Provincia de Buenos Aires adhiere a las Leyes Nacionales Nros. 26.485, 26.061 y 25.673 y genera las leyes Provinciales Nros. 12.569/01. El Municipio de Florencio Varela, al ser obligatoria la Ley para toda la Provincia de Buenos Aires, procedió a implementar en el año 2007, el **Programa de Abordaje Integral de la Violencia familiar,** en el ámbito de su jurisdicción territorial, el que da a conocer por un Comunicado de Prensa en su página Web[1]. El 3 de junio de 2013, se promulga la Ley 14,509 que introduce cambios en once articulos de la Ley 12.569, sin que el Municipio Varelense adecuara el programa mencionado en el primer párrafo.

DESTINATARIOS

Intendente Municipal de la localidad de Florencio Varela (por ser quién promulga las políticas públicas locales); Mesa Multipartidaria de Género y Diversidad “Ni una menos”, conformada por las Concejalas de los diferentes bloques políticos que componen el Honorable Concejo Deliberante local, a los fines de que puedan aprobar con fundamentos la Ordenanza que al respecto les envie el Ejecutivo Municipal; las beneficiarias alcanzadas por las propuestas de mejoras son todas las personas que se encuentren en algunas de las situaciones de violencia de género o intrafamiliar de las que trata el contenido del programa municipal, sea cual fuere el ámbito en el que desarrollen su trabajo y que viven en la localidad de Florencio Varela, abarcando a toda otra que tenga domicilio transitorio en nuestro distrito y sufra alguna situación de violencia de género.

LOCALIZACION

El ámbito geografico en que se lleva adelante el TIF, es el Municipio de Florencio Varela, ubicado entre los diez partidos del segundo aglomerado urbano que forma parte del Gran Buenos aires (INDEC; 2010).

Al año 2010 por los datos censales del INDEC, vemos que el total de habitantes era de 426.000, la población adolescente (15-19 años) se ubicaba en 38.113. La mortalidad por causas externas representaban a 2008 un 10,0% sobre cada 10.000 de ellos, de las cuales el 26,3% corresponden a homicidios, otro 26,3% a accidentes de transportes, un 21,1% a suicidios, un 15% a muertes violentas cuyas causas judicialmente no fueron determinadas, desconociéndose si fueron accidentales o provocadas y un 10,5% a otras causas accidentales externas[2]

Florencio Varela, al año 2015, se amplió a un de 66 barrios, de los cuales 8 eran Villas, 55 asentamientos y 3 tomas de tierras de carácter precario, en su mayoría sin servicios públicos esenciales. Del total solo 11 barrios estaban consolidados con todos los servicios e infraestructura interna y se ubican más hacia el área considerada céntrica, algo más distante de esta área, en la periferia, se ubican las Villas que cuentan con servicio eléctrico, pues se encuentran “enganchados” a la red de EDESUR[3]. Al año 2020, con el aumento de la tasa de natalidad y la suma de la migración interna en la Provincia de Buenos Aires, se estima una población cercana a las 570.000 personas, de las cuales más de la mitad son mujeres, el resto hombres, con un alto procentaje de extranjeros[4].

La situación referida a Necesidades Básicas Insatisfechas, en la actualidad, se encuentra ampliada al haberse producido otros asentamientos poblacionales, ubicados en lugares inundables, a la vera del arroyo “Las Piedras” o al costado de las vías del Ferrocarril Roca. En cuanto a la situación laboral, se han producido cierres de algunas empresas y de variados comercios, por la imposibilidad de mantener sus ventas debido a la pandemia de Coronavirus, implicando mayor precariedad y menor cantidad de empleo local.

El mayor desempleo, las limitaciones de circulación solo a personas que prestan servicios esenciales ha obligado al hombre a permanecer por mayor tiempo en el hogar, lo cual incidió en un aumento importante de los casos de Violencia Intrafamiliar y de género, registrados en las estadísticas que al efecto lleva la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

POLITICA PUBLICA: El “Programa de Abordaje Integral de la Violencia familiar”

El 26 de agosto de 2015, mediante un comunicado de prensa, el Municipio da a conocer los lugares donde acudir en casos de violencia de género e informa sobre la incorporación del servicio “AlertaTel”, el que estaría vigente desde junio de 2014. El mismo consiste en un sistema de alarma temprana a través del cual la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal recibe el llamado de emergencia y actúa en consecuencia[5].

El programa mencionado en el título, se da a conocer públicamente, recién el 24 de noviembre de 2015, mediante otro comunicado de prensa en la página Web del municipio de Florencio Varela, con el fin de difundir que Florencio Varela cuenta con una Red Integral para luchar contra la Violencia de Género[6].

Según lo expresado en el mismo, una de las funciones del Programa es *“generar espacios para diseñar, monitorear, supervisar y evaluar estrategias de abordaje, como así también acciones promocionales y preventivas, con los responsables judiciales, institucionales, comunitarios y de las distintas áreas municipales que demanden intervención”.*

Al año 2020, el Programa se encontraría desarrollando las siguientes acciones:

** Discusión, articulación y búsqueda de consenso en la creación de dispositivos de intervención con diferentes espacios vinculados al abordaje de la problemática.*

** Reuniones cada quince dias de la Mesa Local de Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el distrito de Florencio Varela. (En acuerdo con la Ley Provincial 12.569*

**Diseño e implementación de talleres de capacitación con profesionales y diferentes actores institucionales y comunitarios.*

** Integración del trabajo en las Redes Barriales, con la participación comunitaria e intersectorial a los efectos de promover el óptimo aprovechamiento de los recursos existentes.*

** Implementación de Protocolo y Guía de Prevención y Atención de Víctimas de violencia familiar y maltrato infantil para el Primer Nivel de Atención de la Salud. Actualmente se llevan acciones con los Jefes de los CAPS.*

** Reuniones sistemáticas con la Oficina de Asistencia a la Víctima dependiente del Poder Judicial, Juzgado de Garantías Nº6, Fiscalia Especializada en Género, Defensorías de Familia y Juzgado de Paz; y Equipo Interdisciplinario de la Comisaría de la Mujer del distrito.*

** Articulación de acciones con los Equipos Técnicos de la Dirección de Niñez y Adolescencia y con la Dirección de Género Municipal.*

---

[1] “Violencia de Genero: Lugares donde acudir” (20 /08/2015), nota recuperada de http://www.varela.gov.ar/prensa/nota.aspx?not_id=20447

[2] “La Adolescencia”, Informe Social Legislativo, La Plata (Marzo de 2010), recuperado de La Adolescencia MIDDE 2015 (norbertoliwski.com.ar)

[3] “Villas y Asentamientos precarios: características generales” (2015), informe recuperado de ”http://observatorioconurbano.ungs.edu.ar/?p=5647

[4] La base de calculo fue efectuada sobre la población determinada por el Censo INDEC del año 2010

[5] “Violencia de Genero: Lugares donde recurrir”, (20/08/2016) , nota recuperada de http://www.varela.gov.ar/prensa/nota.aspx?not_id=20447

[6] “Varela cuenta con una Red Integral para Luchar contra la Violencia de Genero” (24/11/2015), nota recuperada de http://www.varela.gov.ar/prensa/nota.aspx?not_id=21062

Mañana publicaremos la tercera parte, apuntamos con este trabajo a que algo cambie en nuestro distrito, donde, como se puede ver y también lo indica un Juez, los casos aquí tratados siguen su evolución ascendente. Además compartimos conocimiento fundado, guardarlo no nos sirve ni a nosotros ni a la sociedad